



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 1.738.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorando N° 368, de fecha 19 de marzo de 2025, de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita trato directo con "**HDI Seguros S.A.**", con el fin de Contratar Programa de Seguros destinado a vehículos y edificios pertenecientes a la Municipalidad de Alto Hospicio, cuyo objetivo sea resguardar dichos bienes municipales; Mediante Memorandum N° 494/2024 de la Dirección de Administración y Finanzas (en adelante DAF), remiten a la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC), los antecedentes administrativos y técnicos para la Confección de Bases y llamado a Licitación Pública para la Contratación Programa de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio; Por medio del Decreto Alcaldicio N° 9.325, de fecha 18 de noviembre del 2024, se autoriza el primer llamado a Licitación Pública y se aprueban las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 148/2024, denominada "Contratación Programa de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-281-LP24; El proceso concluye desierto puesto que no se presentaron ofertas. Lo anterior se formaliza por medio del Decreto Alcaldicio N° 9.959/2024 de fecha 10 de diciembre del 2024 que declara desierto la Propuesta Pública N° 148/2024, denominada "Contratación Programa de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-281-LP24; Por medio del Decreto Alcaldicio N° 856/2025 de fecha 07 de febrero del 2025, se autoriza el segundo llamado a Licitación Pública y se aprueban las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 005/2025, denominada "Contratación Programa de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-11-LP25; El proceso concluye desierto puesto que no se presentaron ofertas. Lo anterior se formaliza por medio del Decreto Alcaldicio N° 629/2025 de fecha 29 de enero que declara desierto la Propuesta Pública N° 005/2025, denominada "Contratación Programa de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-11-LP25; Por medio del Decreto Alcaldicio N° 856/2025 de fecha 07 de febrero del 2025, se autoriza el primer llamado a Licitación Privada y se aprueban las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Privada N° 019/2025, denominada "Contratación Programa de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-33-B225; El proceso concluye desierto puesto que la oferta recibida fue declarada inadmisibles. Lo anterior se formaliza por medio del Decreto Alcaldicio N° 1.551/2025 de fecha 13 de marzo que declara desierto la Propuesta Privada N°

019/2025, denominada "Contratación Programa de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-33-B225; Ante este hecho, y debido a la necesidad de contar con los servicios, mediante Memorandum N° 153/2025 de la Dirección de Administración y Finanzas (en adelante DAF), remiten a la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC), los antecedentes administrativos y técnicos para la contratación directa programa de seguros para la municipalidad de alto hospicio"; Lo anterior, en virtud de que estos deben ser sometidos a aprobación de los miembros del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Alto Hospicio, en virtud del Artículo 65°, Letra J) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Con fecha 19 de marzo del 2025, los antecedentes son presentados para aprobación del concejo municipal por medio de **Informe Secoplac N° 001/2025**, el cual resuelve mediante voto favorable unánime de todos los miembros, el aprobar la contratación mediante trato directo, **cómo se indica en certificado de Acuerdo N°66/2025**, tomado durante la Vigésima Quinta (4°) sesión extraordinaria del concejo, de fecha 19 de marzo del 2025; Los servicios a contratar son los que se detallan en los recuadros del numeral 2.1 del Memorando N° 368, de fecha 19 de marzo del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC); La contratación directa con el proveedor HDI Seguros S.A., para la **Contratación Programa de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio**, es en razón a lo establecido en el **Artículo 73°** del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compra y Contrataciones Públicas, el cual indica se podrá proceder con la contratación directa, si concurren los siguientes requisitos en el orden señalado a continuación: Si habiendo realizado un llamado a Licitación Pública para la contratación de bienes muebles o la prestación de servicios no hubo interesados o todas las ofertas fueron declaradas inadmisibles, de lo que quedará constancia en un acto administrativo publicado en el Sistema de Información; Si habiendo, posteriormente, realizado un llamado a Licitación Privada, de conformidad a la Ley de Compras y su Reglamento, en esta no se hubieren presentado interesados o todas las ofertas se hubieran declarado inadmisibles; Para la presente contratación, se cumple con la condicionante indicada en la normativa, debido a que se realizaron dos llamados a licitación pública y un llamado a licitación privada, resultando todos estos desiertos, tal como se indica a continuación: Con fecha 19 de noviembre del 2024, se procede a la publicación del primer llamado a licitación pública denominada "Contratación Programa de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio", según ID Mercado Público N° 3447-281-LP24, la cual concluye desierta, como se indica en Decreto Alcaldicio N° 9.959/2024 de fecha 10 de diciembre del 2024; Con fecha 17 de enero del 2025, se procede a la publicación del segundo llamado a licitación pública denominada "Contratación Programa de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio", según ID 3447-11-LP25, la cual concluye desierta, como se indica en Decreto Alcaldicio N° 629/2025 de fecha 29 de enero del 2025; Con fecha 11 de febrero del 2025, se procede a la publicación del primer llamado a licitación privada denominada "Contratación Programa de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio", según ID Mercado Público N° 3447-33-B225, la cual concluye desierta, como se indica en Decreto Alcaldicio N° 1.551/2025 de fecha 13 de marzo del 2025; Además, la contratación es indispensable debido a que Contratar Programa de Seguros destinado a vehículos y edificios pertenecientes a la Municipalidad de Alto Hospicio, resguarda dichos bienes municipales.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo con "HDI Seguros S.A.", RUT 99.061.000-2, con domicilio en Avenida Manquehue Norte 160, Edificio Plaza Manquehue, Santiago, con el fin de contratar Programa de Seguros destinado a vehículos y edificios pertenecientes a la Municipalidad de Alto Hospicio, cuyo objetivo sea resguardar dichos bienes municipales, según las condiciones establecidas en las **Bases Primitivas del Proceso Licitatorio ID 3447-33-B225** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.-Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "HDI Seguros S.A.", cuya contratación tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, y comenzará desde el 22 de marzo a las 12:01 pm:

ÍTEM N°1 VEHÍCULOS				
Sub Ítem	Patentes	Oferta Anual Sin Deducible	Oferta Anual Con Deducible	Deducibles
1.1	DDHJ-11-8	114,28	0	0
1.2	DDHJ-10-K	114,28	0	0
1.3	LBFT-30-7	148,24	0	0
1.4	LBFT-31-5	148,24	0	0
1.5	DJVD-25-5	10,6	0	0
1.6	GGKG50	11,48	0	0
1.7	YL-3334-0	16,8	0	0
1.8	TCZP-45-3	62,8	0	0
1.9	TDHP-49-4	148,24	0	0
1.10	TDJB-27	148,24	0	0
1.11	HGCV-73-3	24,38	0	0
1.12	JPJB-39-6	10,02	0	0
1.13	JPJB-40-K	10,02	0	0
1.14	JPJB-41-8	10,02	0	0
1.15	DVL-095-K	6,12	0	0
1.16	DVL-096-8	6,12	0	0
1.17	DVP-010-1	6,12	0	0
1.18	DVP-011-K	6,12	0	0
1.19	DVP-012-8	6,12	0	0
1.20	SKGS-70-5	54,98	0	0
1.21	GHWB-34-K	29,04	0	0
1.22	ZD-7233-K	11,8	0	0
1.23	DJVD-26-3	10,6	0	0
1.24	FHFX-94-7	29,58	0	0
1.25	GHWB-33-1	24,4	0	0
1.26	GVSF-10-0	70,48	0	0
1.27	JN-4990-8	20	0	0
1.28	AXA-080-0	9,08	0	0
1.29	GYZC-15-5	47,9	0	0
1.30	HFHD-22-3	42,4	0	0
1.31	DPPF-14-7	44,38	0	0
1.32	ZD-5707-1	10,36	0	0
1.33	JWXB-33	104,54	0	0
1.34	DJVD-23-9	10,6	0	0
1.35	BYRY-49-5	15,6	0	0
1.36	ZF-5193-5	11,8	0	0



1.37	LKZJ-84-4	60,3	0	0
1.38	DGPP-35	22,4	0	0
1.39	RXHJ-31-7	48,32	0	0
1.40	SJVF-21-9	54,1	0	0
1.41	SKGY-46-4	54,9	0	0
1.42	SKGZ-40-1	54,9	0	0
1.43	SJYL-11-K	66,96	0	0
1.44	TBTZ-68-8	83	0	0
1.45	TBTZ-69-6	83	0	0
1.46	RWWZ-75-7	53,68	0	0
1.47	RWWZ-76-5	72,28	0	0
1.48	TDDZ-32-0	100,46	0	0
1.49	TDDZ-35-5	100,46	0	0
1.50	SKGZ-43-6	54,9	0	0
1.51	KSTB-92	29,08	0	0
1.52	SKGY-47-2	54,9	0	0
1.53	SKGY-50-2	54,9	0	0
1.54	SLDB-35-8	54,9	0	0
1.55	GGKG-50-3	11,48	0	0
1.56	SDJB-13-1	7,12	0	0
1.57	SKGS-71-3	54,9	0	0
1.58	SLTT-40-9	69,46	0	0
1.59	SPVC-74-5	69,44	0	0
1.60	DJVD-34-4	10,6	0	0
1.61	RRPS-29-9	12,66	0	0
1.62	BYHY-77-2	18,26	0	0
1.63	DVDV-11-8	24,48	0	0
1.64	TDJR-85-9	41,24	0	0
1.65	KRSZ-71-1	147,83	0	0
1.66	TLKC-79-7	82,38	0	0
1.67	TLKD-54-8	47,83	0	0
1.68	TLKC-78-9	51,04	0	0
1.69	ZF-4821	11,8	0	0
1.70	ZZ-6488	11,8	0	0
1.71	DVDV-12	24,48	0	0
1.72	CYTB-85	16,74	0	0
1.73	DRTH-52	16,74	0	0
1.74	CDKK-33	26,46	0	0
1.75	FSWV-88	56,98	0	0
1.76	FLHY-70	13,56	0	0
1.77	HXLR-10	16,66	0	0
1.78	HXLR-11	16,66	0	0
1.79	HXLR-19	16,66	0	0
1.80	HSBX-53	24,46	0	0
1.81	KSTK-65	13,36	0	0
1.82	LKYZ-87	16,22	0	0
1.83	LKYZ-88	16,22	0	0
1.84	LSRD-95	24,22	0	0
1.85	PX I - 483	9,88	0	0
1.86	AXA - 077	8,76	0	0
1.87	IJF - 443	8,64	0	0



1.88	LWDD12-K	44,84	0	0
1.89	LZDW-45	16,54	0	0
1.90	PLLS-60	44,2	0	0
1.91	OVA-821	22,62	0	0
1.92	PDRR-19	26,32	0	0
1.93	PDRR-20	26,32	0	0
1.94	RFGF-68	26,32	0	0
1.95	RFGF-71	26,32	0	0
1.96	RFGF-73	26,32	0	0
1.97	LVLV-21	22,3	0	0
1.98	RPLC-76	8,26	0	0
1.99	RPLC-56	8,26	0	0
1.100	RPLB-76	8,26	0	0
1.101	RRKH-37	36,98	0	0
1.102	SCTG.65-9	47	0	0
1.103	SHWK-21	47	0	0
1.104	SHWK-22	47	0	0
1.105	SHFC-23	47	0	0
1.106	TCZL.41-8	32,8	0	0
1.107	TCZL.42-6	32,8	0	0
1.108	TCZL.43-4	32,8	0	0
1.109	TCZL.44-2	32,8	0	0
1.110	TGKT-35	24,95	0	0
1.111	SZBL-50	65,01	0	0
1.112	SZBL-52	28,58	0	0
1.113	SZBL-53	64,98	0	0
1.114	TGLP-83	49,2	0	0
1.115	TGLP-49	49,01	0	0
1.116	TWPR-27	37,52	0	0
1.117	TWPR-25	44,1	0	0
1.118	TWPR-26	38,34	0	0
1.119	TVPC-19	58,94	0	0
1.120	TVPC-20	58,94	0	0
	Vehículo Adicional	1 (contra cotización)	\$1 (contra cotización)	\$1 (contra cotización)
	VALOR TOTAL	4840,87 UF		



Equipos Móviles				
1.121	GHWD-59-8	22,18	0	0
1.122	GHWD-60-1	22,18	0	0
1.123	GWLW-31-3	132,12	0	0
1.124	BKTJ-32-5	29,88	0	0
1.125	BKWY-27-6	83,78	0	0
1.126	DFYD-24-K	73,58	0	0
1.127	DFYD-25-8	35,7	0	0
1.128	HSJF-60-3	16,56	0	0
1.129	RPFC-35-5	161,52	0	0
1.130	RPFB-15-4	99,56	0	0
1.131	RPFC-37-1	45,06	0	0
1.132	SPTZ-58-2	32,52	0	0
1.133	SZLG-77-1	26,86	0	0
1.134	SZLG-78	26,86	0	0
1.135	SZLG-79-8	26,86	0	0
1.136	SZLG-76-3	26,86	0	0

1.137	TGPB-40-3	99,16	0	0
1.138	Vehículo Adicional	1 (contra cotización)	\$1 (contra cotización)	\$1 (contra cotización)
VALOR TOTAL		961,24 UF		

ÍTEM N°2 EDIFICIOS		
Ítem	Ubicación Asegurada	Oferta Anual Valor Neto
2.1	Polideportivo La Pampa	286,15
2.2	Edificio Consistorial	534,36
2.3	Juzgado de Policía Local	155,88
2.4	Edificio Adicional	\$ 1 (contra cotización)
TOTAL OFERTAS ANUALES		976,39 UF

EDIFICIOS	
Monto Asegurado	233.578,00
PRIMA	UF
Afecta	280,29
Exenta	696,10
Neta	976,39
IVA	53,26
Bruta	1.029,65



VEHICULOS		EQUIPOS MOVILES	
PRIMA	UF	PRIMA	UF
Afecta	4.840,87	Afecta	802,92
Exenta	0,00	Exenta	158,32
Neta	4.840,87	Neta	961,24
IVA	919,77	IVA	152,55
Bruta	5.760,64	Bruta	1.113,79

Nuestro mejor proyecto de Vida

Tiempo de Atención, contados desde el día siguiente a la notificación del siniestro.		Plazo Máximo de Liquidación del Siniestro	
Siniestro relacionado con	Plazo de atención (horas)	Siniestro relacionado con	Plazo de Máximo (días)
Vehículos Menores	48 hrs	Vehículos Menores	45 días
Buses	48 hrs	Buses	45 días
Camiones	48 hrs	Camiones	45 días
Maquinaria	48 hrs	Maquinaria	45 días
Furgones	48 hrs	Furgones	45 días
Motos	48 hrs	Motos	45 días
Edificios	72 hrs	Edificios	45 días

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato y decreto de aprobación de este, el cual deberá ser suscrito en un plazo no superior a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación en la plataforma del mercado público, del decreto alcaldicio que autoriza el trato directo, resguardando los intereses municipales; y, a la **Dirección de Administración y**

Finanzas (en adelante DAF) junto con la **Dirección de Servicios Traspasados – Área de Salud Municipal**, las que estarán encargadas de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la contratación realizada mediante Trato Directo.

4.- El proveedor a expresa petición de la MAHO, por razones de buen servicio, podrá comenzar a ejecutar los servicios a contar de la fecha de suscripción del contrato respectivo, con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

5.- Sin embargo, queda expresamente establecido que no se podrá realizar pago alguno sin la total tramitación del referido acto administrativo y la respectiva recepción conforme de los servicios.

6.- El proveedor deberá entregar una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato, con una **vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales a los veinticuatro (24) meses de duración del contrato**, por el monto de **\$3.700.000 (Tres millones setecientos mil pesos)**.

7.- Esta podrá consistir en cualquier instrumento que tenga el carácter de irrevocable, que sea pagadera a la vista, a primer requerimiento, y extendida a la orden de la Municipalidad de Alto Hospicio.

8.- Los Bienes y Servicios solicitados en materia de la presente licitación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, con cargo a la **cuenta N° 215-22-08-999 del presupuesto del área municipal vigente**, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

9.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza con **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Servicios Traspasados - Salud
Encargado Portal
Jurídico